

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1449

Número de Repertorio: 4043

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Junio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1449 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0959915158	OUDING CHRISTINE JAYNE	COMPRADOR
0959914888	OUDING JEROME HENRY	COMPRADOR
1301471247	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	VENDEDOR
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4173012000	79591	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 14 junio 2024

Fecha generación: viernes, 14 junio 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 7 1 4 2 3 F T A W U S 2





ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y
BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO.

A FAVOR DE LOS SEÑORES JEROME HENRY OUDING Y CHRISTINE
JAYNE OUDING.

LA CUANTIA: \$82.598,40

NUMERO: 20241308002P00830.

COPIA: PRIMERA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE MAYO DEL 2024.

NOTARIA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

...

...

...

...

...

...

...

...

...

	hLgfda https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-478767
--	--

OBSERVACIÓN:	CERTIFICADOS MUNICIPALES
---------------------	--------------------------

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



FACTURA NÚMERO: 001-002-000076028

CODIGO NUMÉRICO: 20241308002P00830

COMPRAVENTA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ Y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO. A FAVOR DE LOS SEÑORES JEROME HENRY OUDING Y CHRISTINE JAYNE OUDING.

LA CUANTIA: \$82.598,40

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal Número 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen y declaran, por una parte, los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete ocho, de profesión Ingeniero, de setenta y siete años de edad; y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

cuatro siete, de ocupación Ejecutiva del Hogar, de setenta y un años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Manta Beach, de la parroquia Manta del cantón Manta, teléfono 0992044903, correo electrónico urbanizacionbonitabeach@yahoo.com; por sus propios derechos; y, por otra parte los señores JEROME HENRY OUDING, portador de la cédula de identidad número cero nueve cinco nueve nueve uno cuatro ocho ocho ocho, Jubilado, de setenta y seis años de edad; y CHRISTINE JAYNE OUDING, portadora de la cédula de identidad número cero nueve cinco nueve nueve uno cinco uno cinco ocho, de ocupación Jubilada, de setenta y cuatro años de edad, quienes declaran ser de nacionalidad estadounidense, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, teléfono 093996984380, correo electrónico oudingchristine@yahoo.com, por sus propios derechos. Los compradores no hablan el idioma español, para lo cual nombran y posesiona al señor EDWIN IVAN IBARRA CABANILLA, en calidad de traductor, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres tres nueve nueve cero



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



ocho, quien declara ser de estado civil casado, de cincuenta y tres años de edad, de Profesión Contador, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las Villas del Seguro de esta ciudad de Manta, teléfono número 0992842857, , bien inteligenciado en el idioma Inglés y Castellano. Los comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuyos números se expresan al final de este instrumento, y quienes me autorizan para constatar su información personal en la base de datos biométricos a cargo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo obliga la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, para que queden agregadas a esta escritura como habilitante; doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de compraventa, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la Minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cero tres cero ocho nueve siete ocho, y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete uno dos cuatro siete, de estado civil casados entre sí; por sus propios derecho; y a quienes en adelante se les denominará como "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte los señores JEROME HENRY OUDING, portador de la cédula de identidad número cero nueve cinco nueve nueve uno cuatro ocho ocho ocho, y CHRISTINE JAYNE OUDING, portadora de la cédula de identidad número cero nueve cinco nueve nueve uno cinco uno cinco ocho, de estado civil casados entre sí, por sus propios



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



derechos, y a quienes en adelante se le denominará como "LOS COMPRADORES". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES. a) Con fecha diecinueve de mayo del dos mil cinco, bajo el número un mil trescientos catorce, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Adjudicación sin Hipoteca, autorizada el dieciocho de enero del dos mil cinco, providencia dictada el tres de Diciembre del dos mil cuatro, ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los cónyuges señores Medardo Ángel Silva Sánchez y señora Bertha Elizabeth Parrales Delgado, un terreno ubicado en la Travesía, Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: Pedro Pachay Santana con ciento sesenta y siete metros rumbo S 69 00 E, Pedro Pachay Santana con ciento veintitrés metros cero cuatro centímetros rumbo S 69 30 E; Pedro Pachay Santana con cuarenta y dos metros treinta centímetros rumbo N 77 30 E, Pedro Pachay Santana con veintinueve metros doce centímetros rumbo N52

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

30 E, Pedro Pachay Santana con cuarenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros rumbo S 77 00 E.- POR EL SUR: Estero sin nombre con cuatrocientos treinta y cinco metros siguiendo su curso; POR EL ESTE: Herederos Juan José Pachay con sesenta y tres metros rumbo S 07 00 W; Herederos de Juan José Pachay con veintitrés metros rumbo S 23 00 E; Herederos de Juan José Pachay con catorce metros rumbo S 22 00 W, Herederos de Juan José Pachay con veintidós metros rumbos S 07 30 E, Herederos de Juan José Pachay con veintisiete metros rumbo S 37 30 W; Herederos de Juan José Pachay con veintinueve metros rumbo S 65 00 W; Herederos de Juan José Pachay con dieciséis metros rumbo S 45 00 W; Herederos de Juan José Pachay con treinta y dos metros rumbo S 64 00 W; Félix Bravo con doce metros rumbo S 87 00 W; Félix Bravo con ocho metros rumbo N 60 00 W; Félix Bravo con veintidós metros rumbo S 40 00 W; Félix Bravo con cuarenta y tres metros rumbo S 03 30 E; Colón Castaño con veinticinco metros rumbo S 20 00 W; Colón Castaño con ochenta metros rumbo S 35 30 W; Colón Castaño con doce metros rumbo S 69 30 W; y, POR EL OESTE, calle pública con doscientos



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



treinta y cuatro metros rumbo siguiendo su trazado; con una superficie total de DOCE PUNTO CATORCE HECTAREAS; **b)** Con fecha dos de mayo del año dos mil siete, se encuentra inscrito los Planos de la Urbanización Bonita Beach, protocolizados en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el día dieciocho de abril del dos mil siete. **d)** Posteriormente mediante expediente No. 0408M03174 con fecha veinticinco de agosto del dos mil catorce el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) resuelve autorizar a los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, dar en venta el lote de terreno ante descrito. **e)** Con fecha dos de marzo del año dos mil veintidós, se encuentra inscrito la constitución de planos, se protocolizan los planos de la Segunda Fase de la Urbanización "BONITA BEACH II", ubicada en la calle pública del Sitio La Tarvesía, de la parroquia Santa Marianita, jurisdicción el cantón Manta de propiedad de los cónyuges Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Delgado, protocolizados en la Notaria Primera del

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

cantón Montecristi, el dos septiembre del dos mil veintiuno. Los lotes que quedan en garantía son los siguientes: LOTE # 6 MZ N: 4.916,78m²; LOTE # 7 MZ N: 1.132,64m². Se deja constancia que de este terreno se ha realizado varias ventas, el restante del mismo sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen. **TERCERA:**

COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuesto y mediante el presente instrumento los vendedores los señores MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ y BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO, libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores señores JEROME HENRY OUDING y CHRISTINE JAYNE OUDING, el Lote de terreno signado con el N°3, Manzana "P" de la Urbanización Bonita Beach II, ubicado en la parroquia Santa Marianita del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **NORTE** dieciséis punto dos metros (16.02m) lindera con calle, **SUR** dos punto ochenta y nueve - cinco punto cero tres - cuatro punto noventa y siete - cuatro punto cero tres metros (2.89-5.03-4.97-4.03m) lindera con Talud, **ESTE** veintiséis punto



NOTARÍA SEGUNDA DE MANIFI
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



ochenta y un metros (26.81m) lindera con lote dos, **OESTE** treinta y dos punto diecinueve metros (32.19m) lindera con lote cuatro. AREA TOTAL: cuatrocientos cincuenta y cho metros cuadrados ochenta y ocho centímetros cuadrados (458,88m²). No obstante, de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto, se vende a favor de los compradores el uso, goce, servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA. PRECIO DE VENTA:** El precio pactado por las partes contratantes por el bien inmueble que se detalla en la cláusula tercera de este contrato, es de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cancelados al momento de la suscripción del presente contrato mediante transferencia bancaria, y que los vendedores declaran que los reciben a su entera satisfacción. **QUINTA: TRANSFERENCIA.** Los vendedores transfieren a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión del bien inmueble descrito en ~~12~~

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manifi Ecuador

cláusula tercera de este contrato, confiriéndole en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponder, sin reservarse derecho o cosa alguna en cuanto se refiere. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Los comparecientes manifiestan que los documentos que adjuntan para que formen parte de esta escritura de compraventa como documentos habilitantes y anexos son válidos y que la información que contienen es veraz y se remiten a ella. **SEPTIMA: DECLARACION DE LICITUD DE FONDOS.** Los compradores declaran que los valores que utilizaran para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia, los compradores eximen a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autorizan a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso. Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos ^a



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



la Notaría provienen de fondos lícitos. **OCTAVA:**
ACEPTACION. Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto.
NOVENA: JURISDICCION En caso de controversias surgidas de la celebración de este contrato, y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa; renuncian a la jurisdicción y competencia de los jueces comunes en general y en particular se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrados en derechos, elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada en la que podrán ser notificados en caso de controversia. **DECIMA.**
INSCRIPCIÓN. La parte vendedora autoriza a la parte compradora para que solicite la inscripción

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. Firmado ABG. ASTER RODRIGUEZ REYNA, con Matrícula 13-2008-64. FAM. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo previsto en la normativa



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de , decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583



Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com; y leída que le fue por mí la notaria a los compareciente y al traductor EDWIN IVAN IBARRA CABANILLA, quien manifiesta que se encuentra bien inteligenciado en los idiomas Español e Inglés, que ha traducido de la manera correcta esta escritura de compraventa a los señores JEROME HENRY OUDING Y CHRISTINE JAYNE OUDING; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

fe.

Elaborado C.A.C.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

MEDARDO ANGEL SILVA SANCHEZ
C.C. 1300308978

1300308978

BERTHA ELIZABETH PARRALES DELGADO
C.C. 1301471247

1301471247

Jerome Henry Ouding
JEROME HENRY OUDING
C.I. 0959914888

0959914888



Christine Jayne Ouding
CHRISTINE JAYNE OUDING
C.I. 0959915158

0959915158



Edwin Ivan Ibarra Cabanilla

0914339908



EDWIN IVAN IBARRA CABANILLA
C.C. 0914339908
Cert. Votación 33039119

Patricia Mendoza Briones



ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES, MGS
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

79591

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24017529
Certifico hasta el día 2024-05-27:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4173012000

Fecha de Apertura: miércoles, 02 marzo 2022

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "Bonita Beach II" LOTE N° 3 MZ "P"

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el N°3, Manzana "P" de la Urbanización Bonita Beach II, ubicado en la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

CON UNA AREA TOTAL: 458,88m2.

Norte: 16.02m lindera con CALLE

Sur: 2.89-5.03-4.97-4.03m lindera con TALUD

Este: 26.81m lindera con LOTE 2

Oeste: 32.19m lindera con LOTE 4.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	1314 jueves, 19 mayo 2005	18979	18989
PLANOS	PLANOS	6 miércoles, 02 marzo 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] ADJUDICACION

Inscrito el: jueves, 19 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 enero 2005

Fecha Resolución: viernes, 03 diciembre 2004

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la Zona La Travesia.Lote S/N.Canton Manta,parroquia Santa Marianita,con Una superficie de 12,1400 Has. CUANTIA USD \$ 10.044,00.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
ADJUDICATARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 2] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 02 marzo 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS Se protocolizan los planos de la Segunda Fase de la Urbanización "BONITA BEACH II", ubicada en la calle pública del Sitio La Tarvesía, de la parroquia Santa Marianita, jurisdicción el cantón Manta de propiedad de los cónyuges Medardo Angel Silva Sánchez y Bertha Elizabeth Parrales Degado. Los lotes que quedan en garantía son los siguientes: LOTE # 6 MZ N: 4.916,78m2; LOTE # 7 MZ N: 1.132,64m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

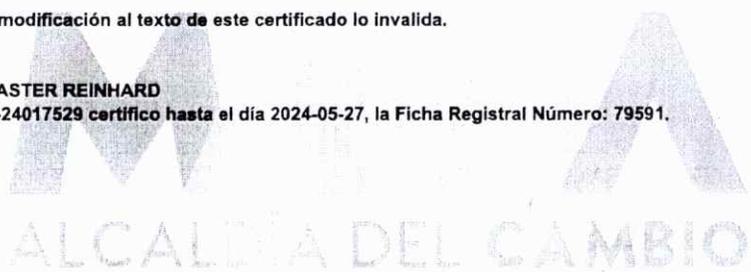
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-05-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24017529 certifico hasta el día 2024-05-27, la Ficha Registral Número: 79591.



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) (s) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 79591

Válido por 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 0 2 8 2 H W Y W X Z 6



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

2150282HWYWXZ6



CERTIFICADO VÁLIDO

CODIGO: 2150282HWYWXZ6

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-24017529

NÚMERO DE FICHA: 79591

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL - 1300308978

BENEFICIARIO: RODRIGUEZ REYNA ASTER REINHARD - 0900788829

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-27 08:11:20

FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-06-26 11:33:48

[Ver certificado](#)



Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 052024-116485

N° ELECTRÓNICO : 233745

Fecha: 2024-05-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-17-30-12-000

Ubicado en: LOTE N°3, MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH II

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 458.88 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301471247	PARRALES DELGADO-BERTHA ELIZABETH
1300308978	SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 60,709.82

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 60,709.82

SON: SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES 82/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) util(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117508QW6TUKS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-05-23 08:37:00

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117508QW6TUKS

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1117508QW6TUKS

NÚMERO: 052024-116485

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300308978

CLAVE CATASTRAL: 4173012000

FECHA DE APROBACIÓN: 2024-05-01 22:01:20

ESTADO: VALIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00

Validar documento





N° 052024-118165

Manta, jueves 23 mayo 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-17-30-12-000 perteneciente a PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH con C.C. 1301471247 Y SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL . con C.C. 1300308978 ubicada en LOTE N°3, MANZANA "P" DE LA URBANIZACIÓN BONITA BEACH II BARRIO BONITA BEACH II PARROQUIA SANTA MARIANITA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$60,709.82 SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES 82/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$82,598.40 OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 40/100.

NO SE GENERAN VALORES DE UTILIDADES PORQUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) upl(es) fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 23.05.2024. todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1119207GQOMSCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES](#)

1119207GQOMSCO

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1119207GQOMSCO

NÚMERO: 052024-118165

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CLAVE CATASTRAL: 4-17-30-12-000

FECHA DE SOLICITUD: 2024-05-23 13:58:05

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-12-31

[Validar documento](#)





N° 042024-116389

Manta, martes 30 abril 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **1300308978**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico. el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 30 mayo 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117405HJKHU7X

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117405HJKHU7X

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1117405HJKHU7X

NÚMERO: 042024-116389

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

BENEFICIARIO(A): SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1300308978

FECHA DE SOLICITUD: 2024-04-30 14:12:31

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2024-05-30





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/246927
DE ALCABALAS**

Fecha: 23/05/2024

Por: 247.80

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 23/05/2024

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

VE-478767

Tradente-Vendedor: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Identificación:
1301471247

Teléfono: 052622416

Correo:
almacemaster@yahoo.com,eumargarita@yahoo.es



Adquiriente-Comprador: OUDING JEROME HENRY

Identificación:
0959914888

Teléfono: 0967221926

Correo: carolm-96@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 23/05/2024

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
4-17-30-12-000	60,709.82	458.88	LOTEN°3MANZANAPDELAURBANIZACIONBONITABEACHII	82,598.40

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	825.98	825.98	0.00	0.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	247.80	0.00	0.00	247.80
Total=>		1,073.78	825.98	0.00	247.80

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			825.98
Total=>				825.98

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en hoja(s) uti(les) fue materializado a petición del señor(a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Menoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-478767

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-478767

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2024/246927

TRANSACCIÓN: 001019/028747

FECHA: 2024-05-23

VALOR PAGADO: \$ 247.80

MONTA DE DEPÓSITOS

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2024/246927	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 247.80





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000191354

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
BERTHA ELIZABET PARRALES D Y MEDARDO ANGEL SILVA	13xxxxxxx7	000002007	566011

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición	2024-04-25	Expiración	2024-05-25
-------------------	------------	-------------------	------------

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2024/05-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 4-17-30-12-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2024-04-25 16:14:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

Abg. Patricia Mendoza Briañes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



BanEcuador B.P.
 27/05/2024 09:38:16 OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 1574869411
 SECUENCIAL: 0
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Jicalderonp
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2 MANTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
TVA %	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
 27 MAY 2024
 CAJA 5
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 056-527-000008166
 Fecha: 27/05/2024 09:38:34

No. Autorización:
 2705202401176818352000120565270000081662024093817

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
 ID : 9999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
TVA	0.08
TOTAL USD	0.59

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador
 27 MAY 2024
 CAJA 5
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta Ecuador

1
2
3
4
5

6
7
8

9
10
11
12

REGLAMENTO INTERNO URBANIZACION "BONITA BEACH" SEGUNDA FASE



Art. 1.- La Urbanización "Bonita Beach" en adelante denominada la "Urbanización", se desarrolla en un macro lote de 12.4 hectáreas aproximadamente, ubicado en la Parroquia Santa Marianita de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí a unos 12 Km. de la ciudad de Manta en la Costa Oeste del Océano Pacífico, y con los siguiente linderos:

NORTE: Pedro Pachay Santana con 167.00m, Rumbo S 69.00 E

Pedro Pachay Santana con 123.04 m., Rumbo S 69'30 E.
Pedro Pachay Santana con 42.30 m., Rumbo N 77.30 E.
Pedro Pachay Santana con 29.12 m., Rumbo N 52.30 E.
Pedro Pachay Santana con 44.65 m., Rumbo S 77.00 E.

SUR: Estero sin nombre con 435.00 m. Rumbo siguiendo su curso.

ESTE Herederos de Juan José Pachay con 63.00 m., Rumbo S 07.00 W.

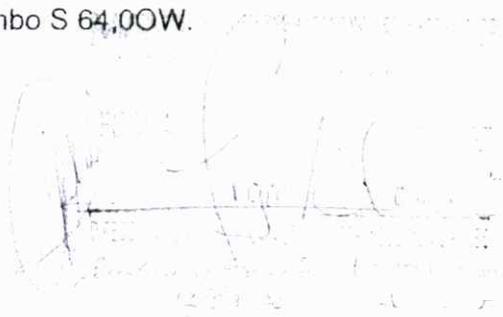
Herederos de Juan José Pachay con 23.00 m., Rumbo S 23.00 E.
Herederos de Juan José Pachay con 14.00 m., Rumbo S 22.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 22.00 m., Rumbo S 07.30 E.
Herederos de Juan José Pachay con 27.00 m., Rumbo S 37.30 W.
Herederos de Juan José Pachay con 29.00 m., Rumbo S 65.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 16.00 m., Rumbo S 45.00 W.
Herederos de Juan José Pachay con 32.00 m., Rumbo S 64.00W.
Félix Bravo con 12.00 m., Rumbo S 87.00 W.
Félix Bravo con 8.00 m., Rumbo N 60.00 W.
Félix Bravo con 22.00 m., Rumbo S 40.00 W.
Félix Bravo con 43.00 m., Rumbo S 03.30 E.
Colón Castaño con 25.00 m., Rumbo S 20.00 VV.
Colón Castaño con 80.00 m., Rumbo S 35.30 W.
Colón Castaño con 12.00 m., Rumbo S 69.30 W.

OESTE: Calle pública con 234.00 m., Rumbo siguiendo su trazado.,

El terreno fue adquirido por el Sr. Ing. Medardo Ángel Silva, de acuerdo a lo señalado en la escritura de consolidación de Bienes Inmuebles autorizados por el Notario Primero del Cantón Manta. Dra. Vicente Alarcón de Guillen, 18 de Enero del 2005.

La primera fase de la urbanización se realizó de acuerdo a la aprobación de la I. Municipalidad de Manta en sesión de 16 de marzo de 2007, y, su rediseño aprobado de conformidad con la Resolución 005-ALC-M-JEB-2012 de 11 de mayo de 2012.

Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador



La Segunda Fase de la "Urbanización" aprobada por el GAD Municipal del Cantón Manta, mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-035 de 4 de marzo de 2020, está comprendida dentro del área libre de la misma urbanización de 47.525,58 m2, ubicada en la Parroquia Santa Marianita de la ciudad de Manta. Por consiguiente, las construcciones que en dicha urbanización se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en **LA ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA** vigente.

Art. 2. A la segunda fase de la Urbanización se continuará denominando con el nombre de Urbanización "Bonita Beach". Sus lotes se registrarán por el presente Reglamento Interno, así como incluyen las Manzanas L y M de la subdivisión aprobada por el Municipio de Manta, y el macro lote signado con el nombre de Medardo 2, que se registrarán por el presente Reglamento Interno.

Art. 3. La Urbanización y la parcelación se ejecutarán de acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; Cnel Manabi; y, el Consejo del Ilustre Municipio de Manta.

En consecuencia, los lotes de la nueva ampliación de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Los usos de los suelos determinados para esta Urbanización son de carácter residencial, incluye usos compatibles.

Art. 4. La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados por las empresas públicas, memorias técnicas y con las normas de este reglamento.

El costo total de las obras de urbanización de ésta etapa serán de cuenta del urbanizador, sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna para con la ejecución de la urbanización.

Art. 5. Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Las construcciones para espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos de conformidad con lo aprobado.
- b) Instalación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario.
- c) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y alumbrado de calles.
- d) Vías de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos de detalles elaborados para tal efecto.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6. El urbanizador dará acceso a la fiscalización municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7. En la Segunda Fase de la Urbanización "Bonita Beach" se destinan para el área de lotes las áreas aprobadas por el Municipio y constará con 6 manzanas.

En la zona sur estarán ubicadas 3 manzanas, denominadas Manzana S, con 2 lote; manzana R, con 5 lotes y manzana Q con 8 lotes, las cuales darán cabida para 15 lotes de terreno de diferentes áreas, y, las manzanas N, con 7 lotes; manzana O con 4 lotes y manzana P con 6 lotes, las cuales darán cabida a 17 lotes de terreno con diferentes áreas, en total serán 32 lotes, y contará con calles planificadas.

Se incorpora y forma parte del presente Reglamento Interno, los siguientes lotes: la subdivisión aprobada por el Municipio de Manta con 6 lotes de la manzana L y 3 lotes de la manzana M, y el macro lote denominado Medardo 2.

Art. 8. La segunda fase de la urbanización "Bonita Beach" tendrá los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas, aprobadas por la Municipalidad de Manta.

Art. 9. El acceso a la playa Santa Marianita se lo realizará a través de la ruta del sol vía principal costanera que se conecta con todos los pueblos; el ingreso a la segunda fase de la Urbanización estará dado por la misma vía principal existente para la etapa inicial de la urbanización, a la cual se articulan las otras vías secundarias.

Art. 10. VÍAS El sistema vial de la segunda fase de la urbanización será público de carácter controlado, compuesto de vías que varían según sus funciones. Existirán vías con las siguientes dimensiones: Vía Vehicular: Con calzada de 7.00 metros de ancho y aceras laterales de 1.50 metros.

Art.11. SECTOR, MANZANAS Y LOTES

La segunda fase de la urbanización "Bonita Beach" contempla 6 manzanas debidamente proporcionadas y definidas por red vial, calzada y aceras. Esta a su vez está constituida por lotes en un número de 32 en total y cubren un área de 23.030,58 M².

Se incorpora además al presente Reglamento Interno la subdivisión aprobada por el Municipio de Manta con 6 lotes de la manzana L y 3 lotes de la manzana M, y el macro lote denominado Medardo 2.

Cada lote correspondiente a una manzana tiene distintas dimensiones, tanto sus áreas como su ubicación están adecuados con la topografía del total del terreno, la disposición de las obras de infraestructura, así como también en concordancia con la **ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA**, vigente.

Art. 12. Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 13. Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la urbanización, y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada, con las excepciones aquí estipuladas.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Art. 14. En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno.

Las cubiertas deberán ser de losa o cubiertas inclinadas, respetando las alturas que se determinan en cada manzana.

Art. 15. Es importante que los propietarios de las Edificaciones canalicen las aguas lluvias que se recogen en el área de su propiedad se evacuen hacia el sistema de Aguas Lluvias exteriores a través de sus calles y canales de recolección, así como el agua de limpieza de piscinas, para no colapsar el sistema de cámaras de Biodigestores.

Art. 16. ALTURAS Y RETIROS DE LAS EDIFICACIONES.

A. ALTURAS

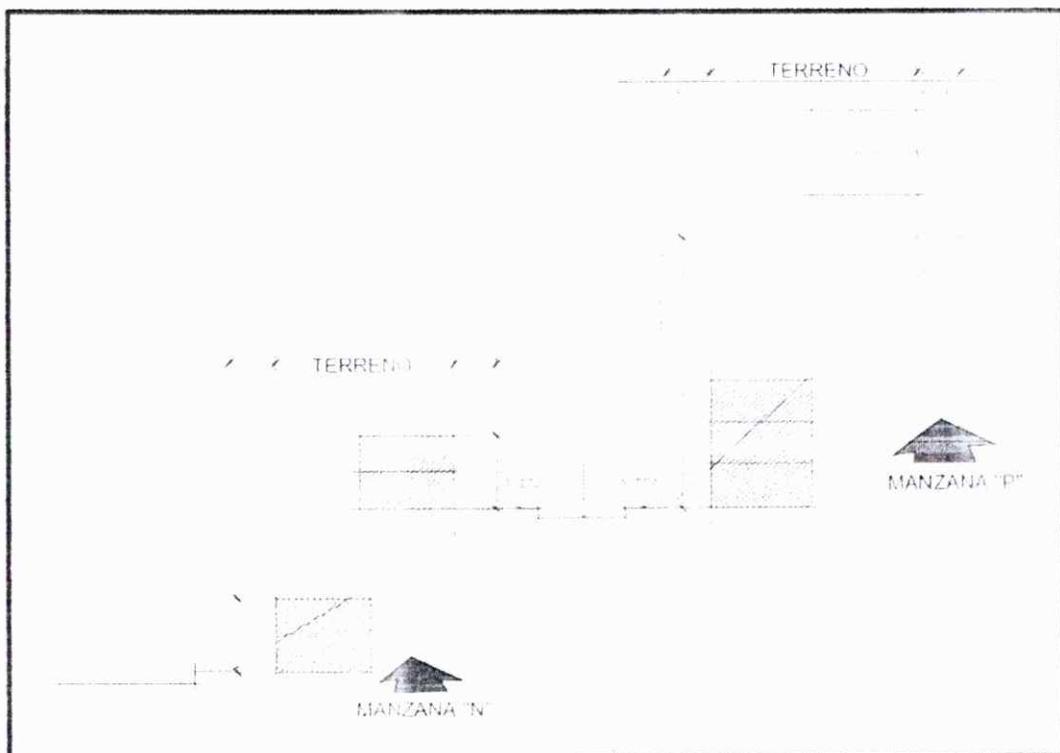
A.1 Para los Lotes de las manzanas Q – R y O.

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero 6.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera. Esta altura de 6.00 mts se dará en la parte frontal " Calle " así como para la parte posterior.

Altura de entre pisos:

Máxima 3,00.

Mínima 2,80 m





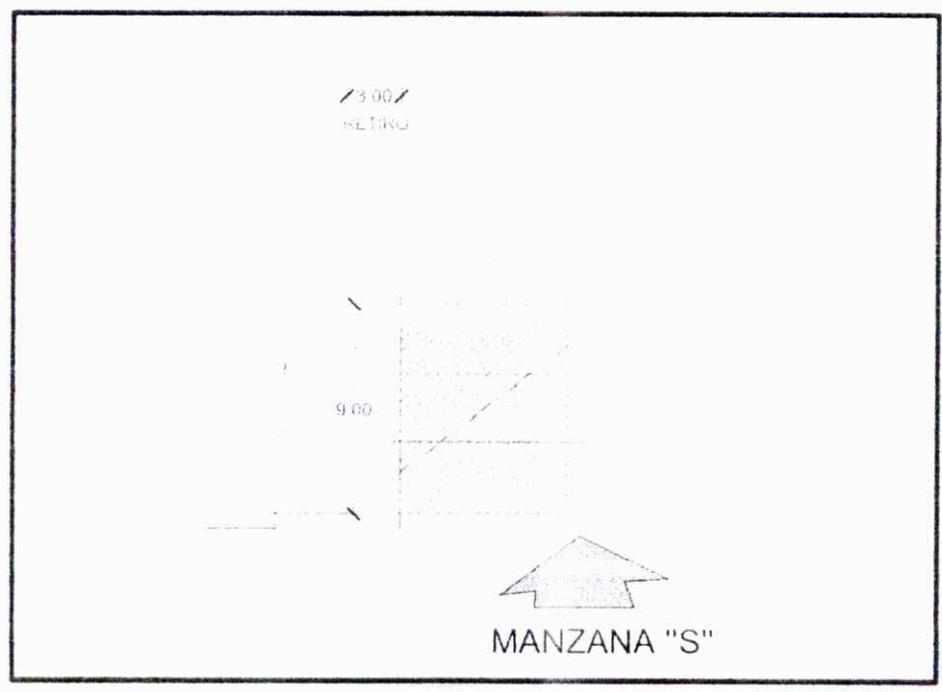
Igual para las Manzanas **L y M.**

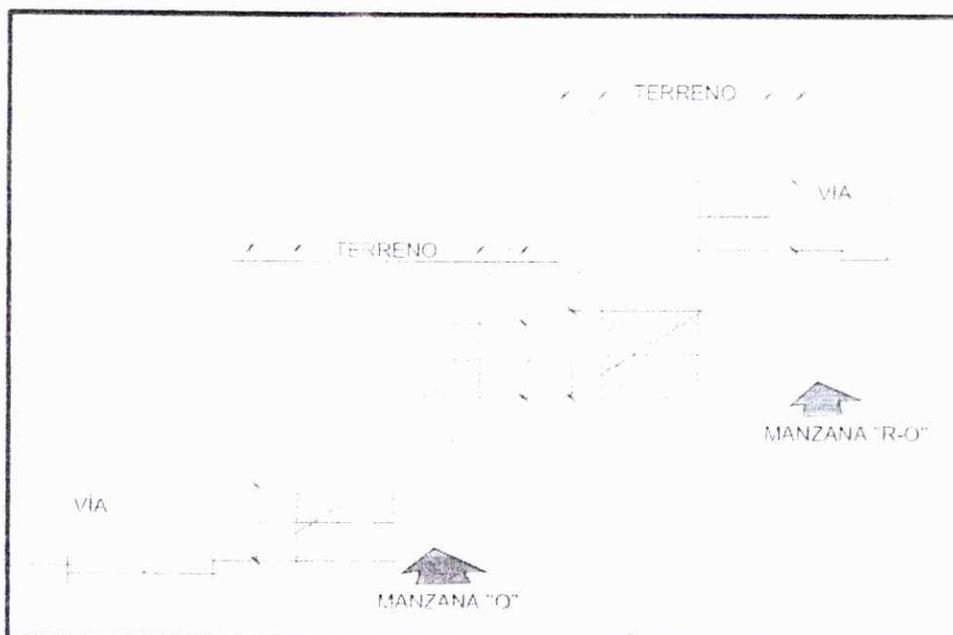
A.2 Para las manzanas N, P, y S .

Retranqueo: es el retroceso del parámetro del piso inmediatamente superior y obligatorio luego de completar el número de pisos permitido según la zonificación de cada lote, para continuar en altura el desarrollo de edificaciones terraceadas. Su dimensión corresponderá a la altura del entrepiso del piso inferior.

En la Manzana "N", la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como Base el nivel de la Acera. Esta altura de 9.00 mts se dará en la parte frontal "calle" así como para la parte posterior.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador





A.3 Para los Lotes de las manzanas P , S y N.

En la Manzana "P ,S y N" , la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera. Esta altura de 9.00 mts se dará en la parte frontal "Calle "así como para la parte posterior.

A.4 Para el Lote "Medardo 2",

Para el macro lote signado Medardo 2 podrá construirse hasta 3 pisos y la altura será:

En viviendas, la altura máxima hasta cumbrero 9.00 mts. Tomando como base el nivel de la acera.

Altura de entre pisos:

Máxima 3.00.

Mínima 2,80 m.

Los reiros establecidos para este lote "Medardo 2" se han establecido los siguientes retiros por su conformación física.

Retiro Frontal.	1.50 ml.
Retiro Posterior	2.00 ml.
Retiro Lateral.	2.00 ml.

B. RETIROS

B.1 Retiros Laterales:

Retiro lateral de 3 metros: es el límite establecido desde los 3 metros del lindero lateral, hacia el interior del lote. Se Permitirá la edificación de fachadas con vanos para ventanas destinadas únicamente a ventilación e iluminación desde una altura de 2m desde el nivel del piso.



b.2 Adosamiento.

Adosamiento: se edificará únicamente hasta una altura vertical máxima de 4 m definida por el limite determinado entre el nnt. y una paralela del mismo; dentro del lindero del lote, con la protección necesaria y suficiente hacia el vecino, y en caso de existir construcción, se deberá respetar el perfil de la culata previamente construida.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

B.3 Retiro Posterior

Retiro posterior de 3m. En terrenos de lindero posterior con pendiente negativa se permitirá la edificación de máximo un piso referenciado al nnt del lindero posterior, manteniendo la condición de apertura de vanos. En terrenos de lindero posterior con pendiente positiva, se respetará la misma condición que en el literal del retranqueo, definida en el retiro adoptado.



Art. 16. Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

RETIROS.

Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes;

Fachada frontal de bordillo – caminera	3.00	mts.
Laterales mínimo (aisladas)	2.00	mts.
Laterales esquineras manzanas lineales	2.00	mts.
Fachada posterior.	3.00	mts.

Art. 17. Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

- Cimentación : Hormigón Armado
- Estructura : Hormigón Armado, Madera, Metálica
- Pisos: Planta Baja y planta alta - hormigón armado, Madera
- Paredes : Ladrillos o bloques, Madera
- Cubiertas: Madera tratada, media duela; teja, hormigón armado, hierro.
- Carpintería : Madera - hierro.
- Cerramiento: El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.50 metros de altura. Los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 18. Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones. Máximo 1.20 m a partir de los retiros contemplados en la planta baja, tanto frontal como posterior.

Art. 19. Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera.

Las áreas de garaje no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 20. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

- 
- a) Elaboración de los planos del proyecto del área a construirse y/o aumentarse.
 - b) Presentación del mismo al Organismo Administrativo para su autorización.
 - c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobará.
 - d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal.

Art. 21. Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiendo únicamente de canales y cunetas.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control.
Todo el servicio se hará por gravedad. Cada lote podrá tener una cisterna de hasta 6m³ por distribución propia, la cual deberá estar ubicada en el retiro frontal del terreno.
- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función y conservarán las características contempladas en los diseños, éstas serán de 7.00 metros.
- e) Aceras.- Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta. Sus dimensiones serán de 1,50 m de ancho.
- f) Redes eléctricas.- Dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias, hasta la base de cada medidor de energía.

Art. 22. Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes pasarán a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23. Todos los materiales y trabajos empleados en el artículo anterior, pasarán a ser propiedad Municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Públicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad.

Art. 24. El plazo para la construcción y entrega de obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuestos por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Art. 25. PROHIBICION DE VIAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

Art. 26. DEL ASEO URBANO.-

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

Art. 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios, actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contamine el aire, agua, tierra, instalaciones, etc... así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios de la Urbanización.

Art. 28. Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio se siembra de vegetación en los retiros laterales de sus propiedad, no podrán tener vegetación en la parte posterior del terreno (talud) De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

Art. 29. Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. No se podrán descargar las aguas lluvias y las de la limpieza de piscinas al sistema de Aguas Servidas de la Urbanización.

Queda terminantemente prohibido conectar en las guías de descarga de agua servidas, las aguas lluvias, aguas de limpiezas de piscinas, y botar papeles, paños, toallas sanitarias y otros materiales solidos que colapsen el sistema de aguas servidas. La violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

Art. 30. Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1.00 metro que se establecen en este Reglamento como en los diseños urbanísticos e hidrosanitario

para cualquier elemento de la edificación, principalmente en la zona de cimientos, deben precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de transferencias de dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.



Art. 31. BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirá por ningún concepto el uso, utilización y cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Art. 32.

No se permitirá por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías siendo estas, bienes de uso público. Se ubicará un área donde se pueda realizar dicha actividad sin traer consecuencias a los bienes públicos comunes.

Art. 33.

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada propietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

Art. 34. REFORMAS AL REGLAMENTO.-

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el GAD Cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 35. PROCESO DE CONTRUCCION DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones y retiros.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos .Arquitectónicos, Estructurales. Hidráulicos. Sanitarios y Eléctricos. Debidamente firmados y aprobados por el Municipio.
- d) Copia de Permiso de Construcción.
- e) Nombre del responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laboral de 8:00 a.m. a 17:30 p.m. incluyendo los fines de semana. Previa autorización de la Administración.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la portería su cédula de ciudadanía actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la Urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

- h) La guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
- i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
- j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
- k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
- l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Bonita Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
- m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma,
- n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras,
- o) Todos los copropietarios de la Urbanización "Bonita Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de agua potable y energía eléctrica para la obra, deberán solicitar el medidor correspondiente para su vivienda.
- p) La entrada del material de cada obra en construcción que sea particular deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Bonita Beach".
- q) Se debe pasar una notificación a la oficina de la Urbanización "Bonita Beach" si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana, con un día de anticipación a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Art. 36.

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Arq., Adil Cedeño Añchundia Mg.
Registro No. 1016-02-297494

DOY FE: Que el documento que
 antecede en número de ... fojas
 es copia de la copia que se me,
 fue presentado para su constatación.
 Monto:

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Monto - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300308978

Nombres del ciudadano: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Datos del Padre: SILVA ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: SANCHEZ JUANA

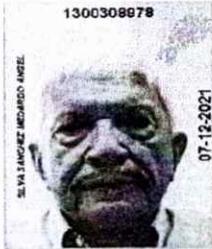
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 240-022-30339



240-022-30339

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN
 CONCICION CIUDADANIA

CEDULA DE IDENTIDAD

APellidos: SILVA SANCHEZ
Nombres: MEDARDO ANGEL
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de nacimiento: 27 ABR 1947
Lugar de nacimiento: MARIASI MANTA MANTA
Sexo: HOMBRE
N.º documento: D18030063
Fecha de vencimiento: 07 DIC 2021
Natcan: 763979

MIJ.1300308978

[Firma]

APellidos y nombres del padre: SILVA ARTURO
APellidos y nombres de la madre: SANCHEZ JUANA
Estado civil: CASADO
APellidos y nombres del cónyuge o conviviente: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH
Lugar y fecha de emisión: MANTA 07 DIC 2021

Código dactilar: V3322222
Tipo sangre: A+

Donante: No donante

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

**I<ECU0180300631<<<<<1300308978
 4704270M3112076ECU<NO<DONANTE8
 SILVA<SANCHEZ<<MEDARDO<ANGEL<<**

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 07 Dic 2021

[Firma]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Primo Piano



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301471247

Nombres del ciudadano: PARRALES DELGADO BERTHA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA SANCHEZ MEDARDO ANGEL

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 1969

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: DELGADO ALVARADO OLGA EMILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2024

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 244-022-30083



244-022-30083

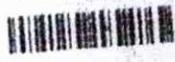
Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
130147124-7



CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA
PRESENCIAL
PARRALES DELGADO
BERTHA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MEDARDO ANGEL
SILVA SANCHEZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUERACER, DOMESTICOS V4394V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO ALVARADO OLGA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANTA 2014-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-01-27

[Signature]

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 27/1/2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PIRELLA GÖTTSCHE LOWE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0959914888

Nombres del ciudadano: OUDING JEROME HENRY

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1947

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OUDING CHRISTINE JAYNE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: OUDING ANDREW

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: DIETIKER MARGARET L

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Jerome H. Ouding

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 240-022-30424



240-022-30424

Ottón José Rivadeneira González

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

...

...

...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 095991488-8

APPELLIDOS Y NOMBRES
ODING JEROME HENRY

LUGAR DE NACIMIENTO
**Estados Unidos de América
Michigan**

FECHA DE NACIMIENTO **1947-08-03**

NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**CHRISTINE JAYNE
ODING**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LAS PERMI POR LALEY**

V234312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ODING ANDREW

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIETIKER MARGARET L

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYAQUIL
2015-05-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-13

Inspector General *Jerome H. Oding*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

COY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

RECEIVED
FEBRUARY 19 1960



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0959915158

Nombres del ciudadano: OUDING CHRISTINE JAYNE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OUDING JEROME HENRY

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: SECHOWSKI JOHN ALBERT JR

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: NORRIS MARTHA JANE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE



Christine J. Ouding

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-022-30513



240-022-30513

Ottón José Rivadeneira González

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

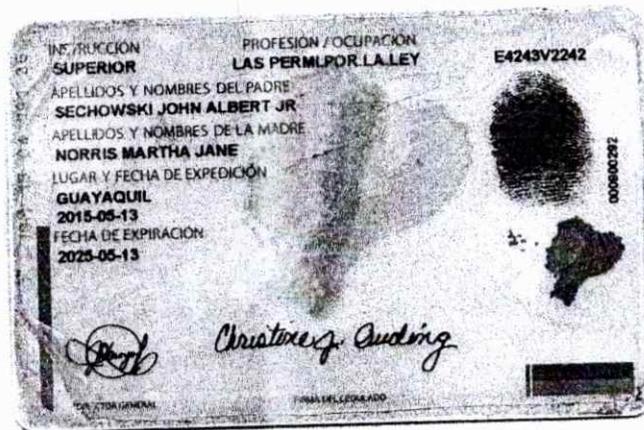


PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

• • • • •

• • • • •

• • • • •



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

1
2
3
4
5

6
7
8

9
10
11



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0914339908

Nombres del ciudadano: IBARRA CABANILLA EDWIN IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCANDON DELGADO ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2003

Datos del Padre: IBARRA JIMENES FRIONES GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CABANILLA TOMALA CLARA CLEOTILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MAYO DE 2024

Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 245-022-44980



245-022-44980

Lcd. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PARANA IN BIANCO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20241308002P00830. LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA

